

Bogotá, 24-08-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350678891**

Fecha: 24-08-2024

Señora

Ledys Paola Quintana Torres

Carrera 37 a este 40 a 94

ledyspaolaquintanatorres@gmail.com

Soacha/Cundinamarca

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245340199482 del 22-01-2024

Respetada señora Ledys:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos informa lo siguiente: "(...) *Queja involucrado para gestionar indemnización tras siniestro involucrado vehículo de placas VAK012 (...)*". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹ mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.



Finalmente, le indicamos que en lo que respecta a la empresa Allianz Seguros S.A, nos permitimos informarle que fue remitida a la Superintendencia Financiera, con copia a su correo ledyspaolaquintanatorres@gmail.com

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/armar%20para%20contestar/respuesta%20a%20radicado%2020245340199482%20Responsabilidad%20Civil%20Extracontractual.docx>